



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Dirección de Administración y Finanzas

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

La Municipalidad de Puqueldón, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo en el grado 8° Directivo, para desempeñar funciones en la Dirección de Control, que establece el Decreto Municipal N° 3.510, de fecha 14 de Noviembre de 2018, de la Municipalidad de Puqueldón.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas y/o entrevistas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer /Artículo 16, de la Ley N° 18.883).

I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARGO	Director de Control
NUMERO DE VACANTES	01
PLANTA	Directivo
GRADO	8
REQUISITO ESPECÍFICO	Título Profesional
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	Alcalde

II.- PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la unidad encargada de control interno tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la auditoria operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ellos al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que la Unidad de Control haya tomado conocimiento de los actos. Si el Alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la Republica.
- d) Colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Dirección de Administración y Finanzas

estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal;

- e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley; y
- f) Realizar, con la periodicidad que determine el reglamento señalado en el artículo 92, una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

III.- PERFIL DEL CARGO

El cargo de Director de Control Interno, deberá considerar dentro de su perfil laboral:

- a) Tener conocimiento en áreas como Administración Pública, Auditoría, Control, Contabilidad, Finanzas Públicas y Legislación.
- b) Con conocimientos en la gestión municipal.
- c) Deberá poseer, además destrezas transversales que le permitan gestionar y adaptarse ante cambios, resolviendo conflictos que permitan conducir a la toma acertada, oportuna y pertinentes decisiones.
- d) El cargo requiere contar con capacidad analítica, creativa y lógica, canalizando los conocimientos legales y contables a los procedimientos internos y velando por el estricto cumplimiento de la normativa vigente municipal.
- e) Además deberá tener competencias para trabajos en equipos multidisciplinarios.
- f) Destacar con una conducta acorde a la función pública, y que su actuar permanentemente responda a los principios de probidad y de transparencia, enmarcado bajo un comportamiento funcionario intachable.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedentes.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Dirección de Administración y Finanzas

V.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en el caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS
Director de Control	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

VI.- COMPETENCIAS Y REQUISITOS DESEABLES

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores:

- Los estudios, cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.
- Deseable experiencia acreditable en cualquier Municipalidad del país y/o en órganos públicos, acreditable mediante Certificado expedido por la Institución, Resolución, Decreto o Decreto Alcaldicio, ya sea de nombramiento en calidad de titular, subrogancia o suplencia.
- Poseer conocimiento de la normativa vigente Municipal y aquella relacionada con distintas áreas de la Municipalidad.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

VII.- FACTORES DE SELECCIÓN

PRODEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A) PUNTAJE POR FACTOR

	FACTOR	PONDERACIÓN
1	Estudio y Formación Profesional	20%
2	Capacitación y Perfeccionamiento	20%
3	Experiencia Laboral	30%
4	Entrevista Personal	30%
	TOTAL	100%



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Dirección de Administración y Finanzas

1.- ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (20%)

CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN FACTOR	PUNTAJE MAXIMO PONDERADO
Título Profesional Abogado, Contador Auditor	60	60	20%	12
Otras Profesiones	50			

Observación: En el caso que el postulante tuviese más de un título se le asignará puntaje sólo por uno de ellos.

2.- CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (20%)

Se calificará capacitación relativa a temas relacionados con el cargo a desempeñar, estos pueden ser realizados en seminarios, diplomados, cursos, talleres, o títulos técnicos.

TEMA CAPACITACIÓN	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN FACTOR	PUNTAJE MAXIMO PONDERADO
Diplomados área Gestión Municipal	20 por cada curso	60	20%	12
Diplomados Otros	7 por cada curso			
Cursos Talleres o actividades de capacitación Contabilidad Gubernamental y otras área municipal	10 por cada curso			
Cursos Talleres o actividades de capacitación No específico Sector Municipal	3 por cada curso			

3.- EXPERIENCIA LABORAL (30%)

EXPERIENCIA	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN FACTOR	PUNTAJE MAXIMO PONDERADO
Sector Municipal	6 puntos por cada año	90	30%	27
Sector Público	3 puntos por cada año			
Sector Privado	1 punto por cada año			

4.- ENTREVISTA PERSONAL (30%)

CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN FACTOR	PUNTAJE MAXIMO PONDERADO
Entrevista Personal	De 0 a 90	90	30	27



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Dirección de Administración y Finanzas

Este factor consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección, a cada postulante idóneo, con la finalidad de identificar habilidades, conocimientos y competencias de este cargo (liderazgo, comunicación, gestión de cambio, capacidad de análisis, propuestas y resolución)

VIII.- PRESELECCIÓN

DEL PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

- a) El Puntaje idóneo será de **40 puntos**, y corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de los tres primeros factores de la tabla indicada en el punto A) Puntajes por factor.
- b) El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

IX.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará integrado por Jefe o Encargado del Personal y quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al Titular del Cargo Vacante. (Artículo 19 de la Ley 18.883)

X.- PROCESO DE POSTULACIÓN

Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la municipalidad, www.munipuqueldon.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días 16 de noviembre y 28 de noviembre del 2018, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Currículo Vitae (sin fotografía), aportando todos los antecedentes que respalden los estudios capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b) Certificado o fotocopia legalizada del título profesional, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de éstos autenticados por la propia casa de estudios.
- c) Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- d) Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- e) Certificado de Antecedentes.
- f) Declaración Jurada simple (formulario que incluye las bases), que acredite:
 - Tener salud compatible con el cargo
 - No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria.
 - No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el Título III Párrafo 2° del D.F.L. N° 1, ley 19253 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Dirección de Administración y Finanzas

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

XI.- RECEPCION DE ANTECEDENTES

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenida en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.

La recepción de postulaciones se realizará desde el 16 de noviembre 2018 hasta el 28 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 hrs a las 14:00 hrs. En la Oficina de Partes de la Municipalidad de Puqueldón, ubicada en calle Los Carrera s/n, en sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al Comité de Selección del Concurso Cargo Director de Control. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por correo electrónico.

El día 15 de noviembre, se comunicará por una vez a las municipalidades de la Región de Los Lagos, la existencia del cupo para llenar vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)

El Comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el 28 de noviembre de 2018.

El día 28 de noviembre se llamará al número de celular y enviará correo electrónico señalado en el currículo vitae por el postulante, a fin que concurren a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados, de no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

La Entrevista personal se llevará a cabo el 30 de noviembre, a contar de las 09:00 hrs. En la sala de reuniones de la Municipalidad de Puqueldón, ubicada en calle los carreras s/n, comuna de Puqueldón.

XII. SELECCIÓN

- a) El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes con un máximo de 3. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)
- b) El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

XIII.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Se efectuará la aprobación de Nombramiento del Honorable Concejo Municipal, entre el 05 de diciembre 2018.

XIV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá el 05 de diciembre de 2018.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Dirección de Administración y Finanzas

XV.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente, vía telefónica, por correo electrónico, entre el día 06 de diciembre de 2018; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 02 de enero de 2019 a las 08:00 hrs., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha antes indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo Ministerio de la Ley, de acuerdo al artículo 14° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

XVI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTOS	FECHA
Publicación en Página Web. www.munipuqueldón.cl y Diario de	El día 16 de noviembre de 2018
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día 15 de noviembre de 2018
Entrega de Bases a Postulantes	Desde el día 16 de noviembre al 28 de noviembre de 2018, disponibles en la página web del municipio, www.munipuqueldón.cl y en la oficina de partes, ubicado en calle Los carrera s/n, en Horario de 08:30 hrs. a 14:00 hrs, de lunes a viernes.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes de Bases a postulantes	Desde el día 16 de noviembre, hasta el 28 de noviembre de 2018 inclusive, hasta las 14:00, en la oficina de partes, ubicado en calle Los carrera s/n. En sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al Comité de selección del Concurso del Cargo Director de Control.
Evaluación de antecedentes	El proceso de evaluación de antecedentes de preselección será entre el 28 de noviembre del 2018.
Preselección	Resultados de la preselección será notificado vía correo electrónico y llamada al celular señalado en el currículo vitae el 28 de noviembre del 2018.-
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el comité de selección el día 30 de noviembre de 2018, a contar de las 9:00 hrs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, ubicada en calle Los Carreras s/n.
Aprobación Nombramiento Honorable Concejo Municipal	La aprobación del Honorable Concejo Municipal será el 5 de diciembre 2018.-
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será el 05 de diciembre de 2018.
Notificación	Notificación al ganador(a) del concurso será el 6 de diciembre de 2018.-
Asunción del Cargo	02 de Enero 2019.-